

## LEY 2377 DEL 15 DE JULIO DE 2024

### “POR MEDIO DE LA CUAL SE CREAN LOS CONSULTORIOS PSICOLÓGICOS COMUNITARIOS EN LOS PROGRAMAS DE PSICOLOGÍA DE LAS INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR”

**Tema en síntesis:** La ley establece la creación y regulación de consultorios psicológicos comunitarios como espacios de aprendizaje práctico para estudiantes de psicología en instituciones de educación superior. Estos consultorios ofrecerán servicios gratuitos de salud mental a personas en condiciones de vulnerabilidad, fomentando la formación integral de los estudiantes y contribuyendo a mitigar el déficit de atención psicológica en el país.

#### Lista de temas importantes que trae la ley:

1. Crea consultorios psicológicos comunitarios en programas de psicología para brindar apoyo psicológico gratuito y formar a los estudiantes en un entorno práctico.
2. Los consultorios se enfocan en la educación práctica, formación integral, gratuidad, accesibilidad, confidencialidad, inclusión, y la función social de asistir a poblaciones vulnerables.
3. Las instituciones superiores establecerán normas internas para la creación y operación de los consultorios. Las prácticas estarán supervisadas por docentes y se ajustarán a estándares de calidad. Incluye servicios de atención virtual para beneficiar a poblaciones en áreas remotas.
4. Personas en condiciones socioeconómicas vulnerables, víctimas de violencia, estudiantes de instituciones públicas, entre otros grupos con especial protección constitucional serán las beneficiarias.
5. Las prácticas serán supervisadas por profesionales y estarán sujetas a normas de confidencialidad. Se deberá garantizar el consentimiento informado de los pacientes.
6. Permite que las instituciones de educación superior celebren convenios con otras entidades para ampliar el alcance de los servicios y fortalecer la formación académica.
7. Promueve el uso de herramientas tecnológicas para la prestación del servicio y facilita la trazabilidad de las consultas, garantizando accesibilidad y confidencialidad.
8. El Ministerio de Salud implementará un sistema para registrar y analizar los datos de los consultorios, con el fin de diseñar políticas públicas en salud mental.
9. Obliga al gobierno y a las entidades territoriales a desarrollar campañas educativas sobre la importancia de la salud mental y los servicios ofrecidos por los consultorios.

